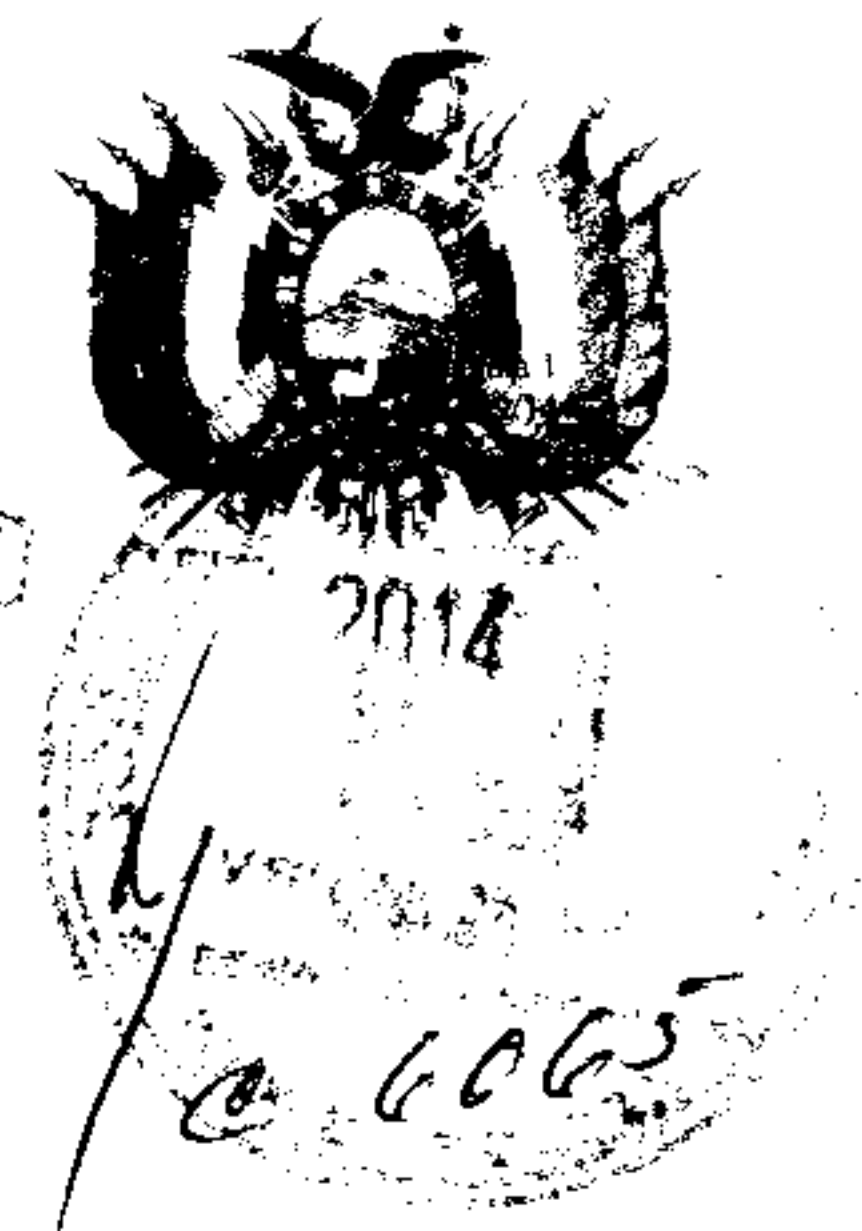




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 691/14

Sucre, 25 de septiembre de 2014

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los habitantes del Distrito Municipal - 7, hacen conocer al Concejo Municipal, que su Distrito es el que mejores condiciones tiene para el desarrollo de la agricultura ofrece, principalmente en lo referido a frutas y hortalizas, por el clima y la gran cantidad de agua que existe en el sector.

Que, según refiere uno de los productos, que con mayor éxito es producido en este lugar, es la caña de azúcar, debido al clima y la existencia de abundante cantidad de agua, razón por la cual puede incrementarse la producción e inclusive llegar a industrializarse la misma.

Que, en ese entendido, plantean que se realice el estudio que establezca la factibilidad o no de implementar una planta procesadora de caña de azúcar, en este sector, habida cuenta que el Municipio debe impulsar el desarrollo económico local y la caña de azúcar se encuentra considerada como producto estratégico.

Que, el artículo 16 de la Ley 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece como política de estado el mejorar y obtener mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que, asimismo el artículo 18 numeral 1 del señalado cuerpo normativo, establece que el **Estado fomentará el desarrollo de la transformación e industrialización de productos** agropecuarios de las y los actores de la economía plural, sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia, priorizando el modelo de desarrollo comunitario, mediante el Desarrollo de programas para impulsar la transformación e industrialización en cada región según, su estrategia de producción diversificada y definida según su vocación productiva con apoyo económico a las organizaciones económicas comunitarias.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302, párrafo I numeral 21, establece como competencia municipal la elaboración de proyectos de infraestructura productiva.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 22 de septiembre de la presente gestión, suscrita por el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, adjuntando Proyecto de Resolución, que instruye al Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de la normativa y en el marco de sus competencias, realice el Estudio de Pre-Factibilidad (Técnico – Económico), para la implementación ó no de una Planta Procesadora de Caña, para la obtención de azúcar, en el Distrito-7, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "Ordenanza Autonómica Municipal " y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Ante la inquietud de los habitantes del Distrito Municipal - 7, **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de la normativa en vigencia y considerando principalmente el alcance de las competencias municipales, realice el **ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**, que determine con certeza la viabilidad o no de la implementación de una **PLANTA PROCESADORA DE CAÑA PARA LA OBTENCIÓN DE AZUCAR**, a ser instalada en el **DISTRITO MUNICIPAL - 7**, tomando en cuenta la sostenibilidad del proyecto, impulsando de esta manera el Desarrollo Económico Local de Municipio de Sucre.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.